

PROPUESTA TÉCNICA

- EXPERIENCIA DE LA EMPRESA



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO
PRIDER



CONTRATO N° 417-2018-GRA-PRIDER/DG

**EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO LAGUNA
USTUNACCOCHA - CCASANCCAY EN EL DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA
DE HUAMANGA – AYACUCHO" Código SNIP 158841"**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: **"Construcción del Sistema de Riego Laguna Ustunacocha - Ccasanccay en el Distrito De Vinchos, Provincia de Huamanga – Ayacucho" Código Snip 158841"** que celebra de una parte, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado (PRIDER), en adelante **LA ENTIDAD**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20494642078, con domicilio en Jr. Las Begonias Mz "H" Lt. "05", Urbanización José Ortiz Vergara Ayacucho – Huamanga - Ayacucho, representado por su Director General Ing. Eduardo César HUACOTO DÍAZ, con D.N.I. N° 09788418, quien procede en uso de sus facultades previstas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 712-2015-GRA/GR, ratificado en el cargo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 359-2017-GRA/GR, de fecha 08 de junio del 2017, y de la otra parte el **CONSORCIO USTUNACCOCHA**, Con RUC N° 20603843810, Con domicilio en Av. Jose Faustino Sánchez Carrión N° 615 OF. 1108, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima. **Consortio conformado por:**

1.- AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; con RUC N° 20521378531, con domicilio legal en Av. José Faustino Sánchez Carrión N° 615 OF. 1108, Distrito de Jesús María, Provincia de Lima, Departamento de Lima, inscrita en la partida electrónica N° 12294211, Asiento C00001, del Registro de personas jurídicas de la Ciudad de Lima, representado por su Representante Legal el señor **ROLANDO FELIPE CARRASCO MEJIA**, identificado con DNI. N° 21444167, con 60% de participación.

2.- A & R S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES; con RUC N° 20100364701, con domicilio legal en Calle Las Palomas N° 369 Urb. Lima Tambo, Distrito de Surquillo, Provincia de Lima, Departamento de Lima, inscrita en la Ficha N° 52091, Asiento B00001, del Registro de personas jurídicas de la Ciudad de Lima, representado por su Representante Legal el señor **FRANCISCO ARGUMEDO BRUETT**, identificado con DNI. N° 07238348, con 10% de participación.

3.- CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.; con RUC N° 20517230821, con domicilio legal en Av. Puente Piedra N° 833, Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima, inscrita en la partida electrónica N° 12052637, Asiento A0001, del Registro de personas jurídicas de la Ciudad de Lima, representado por su Representante Legal el señor **JOHN AURELIO TORRES OLIVERA**, identificado con DNI. N° 09528935, con 30% de participación.

Según el contrato de consorcio notarial el representante Legal del **CONSORCIO USTUNACCOCHA**, es el Señor **ROLANDO FELIPE CARRASCO MEJIA** identificado con DNI N° 21444167 y el señor **JESUS DEYVI MINAYA SAUÑI**, identificado con DNI N° 44231499, así mismo el consorcio emitirá la facturación a **LA ENTIDAD** por el 100% del monto del contrato.

Así mismo según el contrato de consorcio se le otorga el poder Extraordinariamente al Señor **ROLANDO FELIPE CARRASCO MEJIA** identificado con DNI N° 21444167, para la firma del contrato, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 31 de octubre del 2018, el Comité de Selección Adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2018-GRA-PRIDER** para la contratación de la ejecución de la obra: **"Construcción del Sistema de Riego Laguna Ustunacocha - Ccasanccay en el Distrito De Vinchos, Provincia de Huamanga – Ayacucho" Código Snip**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO
PRIDER



158841", a CONSORCIO USTUNACCOCHA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato (Términos de referencia, Bases Integradas y otros documentos derivados)



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO LAGUNA USTUNACCOCHA - CCASANCCAY EN EL DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO"** CÓDIGO SNIP 158841", Conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

2.1 PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPO MINIMO

2.1.1 EQUIPO PROFESIONAL

N°	DESCRIPCION DEL EQUIPO PROFESIONAL		
01	Ingeniero Residente - Jefe de Obra	Ingeniero Agrícola	ENRIQUE MUÑOZ RAMIREZ
02	Ingeniero Asistente	Ingeniero Agrícola	CARLOS ALBERTO BAQUEDANO VANCES
03	Ingeniero Especialista en Geología y Geotécnica	Ingeniero Civil	VICTOR EDWIN ESCALANTE FACHIN
04	Ingeniero Especialista en Drenaje	Ingeniero Agrícola	CESAR VIDAL BACA REGALADO
05	Ingeniero Metrados, Costos, Valorizaciones y Programación	Ingeniero Civil	HUGO ENRIQUE UBILLUS RODRIGUEZ
06	Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud	Ingeniero Civil	ROLANDO EDGAR MONTES LOPEZ
07	Ingeniero en Monitoreo y Mitigación Ambiental	Ingeniero Civil	JUAN LUIS CAMACHO DE LA PUENTE
08	Técnico Topógrafo	Técnico en Topografía	RUBEN DARIO SALDAÑA GUEVARA

2.1.2 EQUIPOS MINIMOS

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
01	Excavadora Sobre Oruga 115-165 hp 0.75-1.4 y3	01
02	Mezcladora de Concreto Tambor 13 hp 11 p3	02
03	Camión Volquete 15 m3	03
04	Camión Cisterna 4x2 (agua) 2,000 gal.	02
05	Compresora Neumática 115HP	02
06	Compactador Vibr. tipo plancha 9.5 hp	03
07	Cargador s/llantas 200-250 hp 4-4.1 yd3.	01
08	Tractor de Orugas de 190-240 hp	03
09	Martillo Neumático de 29 kg.	03
10	Perforadora Jack Leh	01
11	Vibrador de Concreto 6.0 hp 1-1/2 "	02
12	Motoniveladora de 145-150 hp	01
13	Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado 101-135hp 10-12 ton	01
14	Grupo Electrónico de 89 hp 50 kv	01
15	Camioneta 4 x 4	02

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 48, 000,000.00 (Cuarenta y Ocho Millones con 00/100 Soles)**, bajo el sistema a **Precios Unitarios**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a

CONSORCIO USTUNACCOCHA
ROLANDO FELIPE CARRASCO
REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO
PRIDER



legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

La afectación presupuestal será a cargo de la meta: **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO LAGUNA USTUNACCOCHA - CCASANCCAY EN EL DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO** CÓDIGO SNIP 158841.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Los pagos a realizar se abonaran a nombre de CONSORCIO USTUNACCOCHA, Con Ruc N° 20603843810, al Código de Cuenta Interbancaria N° 001-347-000100050444-27

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **Cuatrocientos Cincuenta (450) días calendarios**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases:

1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del Reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO
PRIDER



El orden de prelación de los documentos que conforman el Contrato, para efectos de su interpretación o integración, en caso de cualesquier contradicción, diferencia u omisión, es el siguiente:

1. Planos
2. Términos de referencia o Expediente Técnico, según el objeto del proceso.
3. Bases Integradas de la Licitación.
4. Propuesta Técnica y Económica de EL CONTRATISTA.
5. El presente Documento Contractual

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato **S/. 4, 800,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100 Soles)** a través Carta Fianza N° 218302229, emitida por Insur S.A. Compañía de Seguros monto equivalente al diez (10%) del monto total del contrato, emitida el 23 de noviembre del 2018, con vigencia hasta el 19 de noviembre del 2019, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará adelantos directos hasta por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. **LA ENTIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud de **EL CONTRATISTA**.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

CLÁUSULA DECIMA: ADELANTOS PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 02% del monto del CONTRATO ORIGINAL, el mismo que podría incrementarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de **LA ENTIDAD**, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por **EL CONTRATISTA**.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de **EL CONTRATISTA** debe realizarse una vez iniciado el plazo de



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO
PRIDER



F x Plazo en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	Forma de cálculo	Procedimiento
1	PERSONAL DEL CONTRATISTA En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	0.5 UIT por incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
3	CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	0.5 UIT por incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
5	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES¹ Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo	Según informe del supervisor de la obra

¹ La penalidad aplica, por "errores" que puedan afectar a la ejecución contractual



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO
PRIDER



PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	Forma de cálculo	Procedimiento
6	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRATUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 7 días hábiles, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento; siempre y cuando esté involucrado el 10 % de la valorización mensual vigente.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo	Según informe del supervisor de la obra
7	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no presenta las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad del cálculo de concreto y materiales dentro de los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento o cuando el contratista no disponga de los equipos de laboratorio de campo para las pruebas de calidad..	0.5 UIT por incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
8	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día. La penalidad no aplica en los días de descanso del residente de obra, la que deberá ser programado semestralmente y comunicado dentro de los 10 días de inicio de la obra o periodo respectivo, el personal que lo remplace deberá cumplir las mismas características profesionales del residente de obra. Tampoco aplica la penalidad por ausencia en caso fortuito o fuerza mayor; considerando que la información deberá ser presentada a la entidad en un plazo máximo de 72 horas de ocurrido el evento, así como la acreditación del remplazante; solo aplican los casos fortuitos o de fuerza mayor establecidos en la normatividad legal vigente; no se considerara casos atribuibles al contratista.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
9	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica, según necesidad de la obra. La multa es por los equipos.	0.5 UIT por incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
10	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo	Según informe del supervisor de la obra

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO
PRIDER



incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO VIGÉSIMO: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA

La liquidación del contrato de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179° y 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO
PRIDER



CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por Arbitro Único.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de obra están identificados en las fichas adjunto al Expediente Técnico.

De conformidad con la Directiva N° 012-2017-OSCE, el Residente de Obra debe:

25.1 Evaluar permanentemente el desarrollo de la administración, de Riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, "precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso

CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA: ANEXOS

Las partes contratantes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos, que detallados a continuación forman parte integrante de éste:

Anexo N° 01: Constancia de capacidad libre de contratación.

Anexo N° 02: Garantía de fiel cumplimiento del contrato CARTA FIANZA.

Anexo N° 03: Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes.

Anexo N° 04: Código de cuenta interbancaria (CCI).

Anexo N° 05: Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.

Anexo N° 06: Copia de DNI del representante legal en caso de persona jurídica.

Anexo N° 07: Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Anexo N° 08: Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM).

Anexo N° 09: Calendario de Adquisición de Materiales o insumos necesarios para la ejecución de la obra.

Anexo N° 10: Calendario de utilización de equipo.

Anexo N° 11: Desagregado de partidas que da origen al precio de la oferta



CONSORCIO USTUNACCOCHA
ROLANDO FELIPE CARRASCO MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO
PRIDER



Anexo N° 12: Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas.

Anexo N° 13: Ficha RUC de la empresa.

Anexo N° 14: Copia de las facturas de los equipos y maquinarias sean propias o alquiladas declarados en la propuesta técnica.

CLUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLAUSULA COMPLEMENTARIA PRIMERA: SUPERVISION DE LA OBRA

LA OBRA, contará de modo permanente y directo con un SUPERVISOR, cuyas condiciones o características establece el Artículo 159° de EL REGLAMENTO. LA OBRA estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión de LA ENTIDAD, quien para estos efectos designará a EL SUPERVISOR; éste, por delegación, dirigirá la inspección general de LA OBRA, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee EL CONTRATISTA. Igualmente, LA OBRA estará sometida a la fiscalización de LA ENTIDAD; cuyas funciones se hallan establecidas en el Artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA no podrá ser exonerado por EL SUPERVISOR de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de LA ENTIDAD.

EL CONTRATISTA, a pedido de EL SUPERVISOR y/o LA ENTIDAD, separará a cualquier persona que comprobadamente cause desorden o fomento indisciplina en la ejecución de LA OBRA.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA SEGUNDA: CUADERNO DE OBRA

El Cuaderno de Obra será abierto en la fecha de entrega del terreno conforme a lo establecido en el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las Anotaciones y Consultas sobre Ocurrencias se rigen en concordancia con los Artículos 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA TERCERA: DE LAS OBRAS ADICIONALES Y OBRAS NUEVAS

Solo procederá la ejecución de las Obras Adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la Resolución del Titular de la Entidad (máxima autoridad administrativa de LA ENTIDAD) y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince (15%) del monto del Contrato Original, se procederá acorde al Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las Obras Adicionales cuyos montos restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince (15%) del monto del Contrato Original, luego de ser aprobados por el Titular de la Entidad (máxima autoridad administrativa de LA ENTIDAD), requieren previamente para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, tal como lo dispone el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acorde a lo establecido en la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley.

Excepcionalmente, en el caso de presentarse obras adicionales que por su carácter de emergencia, su no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma Obra, la autorización previa de la Entidad podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que EL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO
PRIDER



SUPERVISOR pueda autorizar la ejecución de tales obras adicionales, sin perjuicio, de la verificación que realizará **LA ENTIDAD** previo a la emisión de la Resolución correspondiente, Sin la cual no podrá efectuarse pago alguno

Los Adicionales de Obra con carácter de emergencia, cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato Original, la autorización de la Contraloría General de la República se emitirá previa al pago, conforme procedimiento señalado en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El concepto, trámite y pago de las Obras Adicionales está normado en los "Lineamientos para cautelar el adecuado procedimiento para el control previo de las prestaciones Adicionales de Obra", mediante Directiva N° 011-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de contraloría N° 147-2016-CG y lo establecido en los Artículos 175° Y 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El presupuesto de cualquier obra adicional o cambio, deberá ser determinado de acuerdo a los precios del contrato, y de no existir, se pactaran de mutuo acuerdo. En el presupuesto Adicional se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 175° Y 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se apruebe el Adicional de Obra **EL CONTRATISTA** estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA CUARTA: INTERVENCION ECONOMICA DE LA OBRA

LA ENTIDAD contratante, podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente LA OBRA, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLAUSULA COMPLEMENTARIA QUINTA: NULIDAD DEL CONTRATO

Son causales de declaración de nulidad de oficio del Contrato las siguientes:

- Por haberse perfeccionado en contravención con el artículo 11° de la presente Ley. Los contratos que se declaren nulos en base a esta causal no tienen derecho a retribución alguna con cargo al Estado, sin perjuicio de la responsabilidad de los funcionarios y servidores de la Entidad, conjuntamente con los contratistas que celebraron irregularmente el contrato.
- Cuando se verifique la trasgresión del principio de presunción de veracidad durante el procedimiento de selección o para el perfeccionamiento del contrato, previo descargo.
- Cuando se haya suscrito el contrato no obstante encontrarse en trámite un recurso de apelación.
- Cuando no se haya utilizado los procedimientos previstos en la presente Ley, pese a que la contratación se encontraba bajo su ámbito de aplicación. En este supuesto, asumen responsabilidad los funcionarios y servidores de la Entidad, conjuntamente con los contratistas que celebraron irregularmente el contrato.
- Cuando se acredite que el contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dativa o comisión en relación con ese contrato o su procedimiento de selección conforme establece el reglamento. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO
PRIDER



- En caso de contratarse sin el previo procedimiento de selección que correspondiera.

El procedimiento para declarar la Nulidad del Contrato se regirá por el establecido en el Artículo 122° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA SEXTA: DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para que **LA ENTIDAD** proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe haber quedado consentida la Liquidación del Contrato y cumplirse previamente por **EL CONTRATISTA**, lo siguiente:

- Que presente el Acta de Recepción de **LA OBRA** sin observaciones.
- Que haya entregado los planos de post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso.
- Que presente una Declaración Jurada de no tener adeudos pendientes por reclamos laborales.
- Que haya entregado el Manual de Mantenimiento Post-Ejecución y el Plan de Acción a seguir para su implementación, como un Anexo del Informe Final.
- La ejecución de las Garantías se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA SÉPTIMA: OTRAS RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de éstos, lo mismo que se extiende a sus subcontratistas

CLAUSULA COMPLEMENTARIA OCTAVA: PERIODO DE GARANTIA

Queda estipulado que si en el curso de los Diez (10) años siguientes a su recepción sin observaciones, la Obra se destruye total o parcialmente, por razones imputables a **EL CONTRATISTA** o defectos constructivos, este será responsable y en ese caso **LA ENTIDAD** contratante podrá iniciar las acciones correspondientes de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA NOVENA: IMPUESTOS Y DERECHOS

EL CONTRATISTA será responsable por el pago de los tributos, gravámenes y otros que le correspondan. Así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de las aportaciones sociales de su personal.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA DÉCIMA: ACUERDOS VERBALES

Ninguna conversación o acuerdo verbal con cualesquiera funcionarios de **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA** o del Gobierno Regional, antes, durante el proceso de ejecución o después podrá afectar o modificar los términos u obligaciones contenidas en cualquier documento que integre el presente Contrato de Ejecución de Obra.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA UNDECIMA: ACATAMIENTO DE LAS LEYES DEL PERU

EL CONTRATISTA acepta todas las Leyes del Perú, Decretos, Resoluciones, Supremas, Regionales y/o Municipales para todas sus autoridades dentro de la República, y deberá eximir totalmente a **LA ENTIDAD** de multas, pérdidas o danos debidos a la contravención de ellas

CLAUSULA COMPLEMENTARIA DUODECIMO: CIRCUNTANCIAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO
PRIDER



- Las partes han convenido en considerar como circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, a la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible tales como fenómenos contrariantes y que no pudieran ser evitadas, tales como guerra, incendios, explosiones, disturbios, actos de sabotaje, etc., que imposibiliten continuar la ejecución de los trabajos o determinan su cumplimiento parcial o tardío o defectuoso (Art. 1315° del Código Civil).

También se consideran las demoras por paralizaciones dispuestas por **LA ENTIDAD** o la imposibilidad de **LA ENTIDAD** de seguir financiando los trabajos, como consecuencia de las situaciones descritas en el párrafo anterior.

- Si cualesquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
- Si la paralización de los trabajos por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor subsistiere por un período de sesenta (60) días naturales, **LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la suspensión y posterior continuación de LA OBRA reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.
- En caso de resolución del Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **LA ENTIDAD**, bajo responsabilidad en un plazo de quince (15) días naturales, toda la información relacionada con LA OBRA Y a través de EL SUPERVISOR, la Liquidación del Contrato, en un plazo de sesenta (60) días naturales

CLAUSULA COMPLEMENTARIA DECIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Las Begonias Mz "H" Lt. "05", Urbanización José Ortiz Vergara Ayacucho – Huamanga - Ayacucho

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Jose Faustino Sánchez Carrión N° 615 OF. 1108, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ayacucho a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre del 2018.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

ING. EDUARDO CESAR HUACOTO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO USTUNACCOCHA

ROLANDO FELIPE CARRASCO MEJIA
"EL CONTRATISTA"

CONTRATO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, el contrato CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PARTIDAS HIDRAULICAS, TUBERIAS DE PVC , HDP y HIERRO DUCTIL de la obra **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO LAGUNA USTUNACCOCHA-CCASANCCAY EN EL DISTRITO DE VINCHOS PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.** que celebra de una parte **EL CONSORCIO USTUNACCOCHA**, con RUC N° 20603843810, representada por el señor **ROLANDO FELIPE CARRASCO MEJIA**, identificado con DNI N° 21444167, con domicilio legal en la **AVENIDA FAUSTINO SANCHEZ CARRION 615 OFC 1108 – JESUS MARIA – LIMA**, en adelante “**LA EMPRESA**”, y de otra parte **RUWAY CONSTRUCCION INGENIERIA TRANSPORTE** con RUC N° 20607804398 representada por su **GERENTE GENERAL, DELFIN HURTADO MORENO**, con D.N.I. N° 25446288, con domicilio legal en **Ex fundo Zúñiga – Camino Carrosable, Lurin, Lima, Lima**, a quien en adelante se le denominará “**EL CONTRATADO** ” en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1. **LA EMPRESA**, es la encargada de ejecutar, **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO LAGUNA USTUNACCOCHA-CCASANCCAY EN EL DISTRITO DE VINCHOS PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.**

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETIVO:

Por el presente instrumento, “**LA EMPRESA**” contrata a “**EL CONTRATADO** ” los servicios para ejecutar la construcción de PARTIDAS HIDRAULICAS, TUBERIAS DE PVC , HDP Y HIERRO DUCTIL ; a nivel de costo tratado de ambas partes, las cuales partidas son las siguientes:

LINEA DE IMPULSION PROGRESIVA 0+000 A 0+2392.80 HD C-40 DN 400MM				1,892,636.72
MOVIMIENTO DE TIERRAS				276,843.64
EXCAVACION ZANJA (MAQ) P/TUB. TERR-NORMAL DN 400 - 450mm DE 1.26m A 1.50m PROF	m	2,392.80	10.50	25,124.40
EXCAVAC. ZANJA (MAQ) P/TUB. T-NORMAL SATUR DN 400 - 450 de 1.26 m a 1.50 m PROF.	m	772.24	42.20	32,588.53
REFINE Y NIVEL DE ZANJA TERR-NORMAL PARA TUB. DN 400-450 PARA TODA PROFUND.	m	2,392.80	1.80	4,307.04
REFINE Y NIVEL DE ZANJA T. NORMAL SATURADO PARA TUB. DN 400-450 PARA TODA PROFUND.	m	772.24	5.00	3,861.20
RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T-NORMAL DN 400 - 450mm DE 1.26m a 1.50m PROF.	m	2,392.80	51.80	123,947.04
RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T-SATURADO DN 400-450mm DE 1.26m a 1.50m PROF.	m	772.24	59.30	45,793.83
ELIMINACION DE DESMONTE TERR-NORMAL DN 400 - 450mm DE 1.26m A 1.50m PROF HASTA D=5 Km	m	2,392.80	14.00	33,499.20
ELIMINACION DE DESMONTE TERR-SATURADO DN 400 - 450mm DE 1.26m A 1.50m PROF HASTA D=5 Km	m	772.24	10.00	7,722.40
TUBERIAS HD C-30				1,386,762.28
TUBERIA DE HIERRO DUCTIL C-30 DN 400 INCLUYE ANILLO - 2% DESPERDICIO	m	3,165.04	402.20	1,272,979.09
INSTALACION DE TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DN 400mm INCLUYE PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA ABIERTA	m	3,165.04	19.00	60,135.76
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGA HDPE E= 8 MILS (200 MICRONES) PARA PROTECCIÓN DE TUBERÍA HD	m	3,165.04	12.00	37,980.48
PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA DESAGÜE DN 400 A ZANJA TAPADA	m	3,165.04	4.95	15,666.95
ACCESORIOS				139,918.36
SUMINISTRO DE ACCESORIOS				113,788.96
CODO DE HIERRO DUCTIL DE 45° (1/8") 2 ENCHUFES ESTANDAR DN 400	und	14.00	2,164.20	30,298.80
CODO DE HIERRO DUCTIL DE 22.5° (1/16") 2 ENCHUFES ESTANDAR DN 400	und	24.00	1,755.59	42,134.16
CODO DE HIERRO DUCTIL DE 11.25° (1/32") 2 ENCHUFES ESTANDAR DN 400	und	28.00	1,477.00	41,356.00
INSTALACION DE ACCESORIOS				26,129.40
INSTALACION DE ACCESORIOS DE HD DUCTIL DN 400 - 450	und	66.00	189.20	12,487.20
CONCRETO F'c 175 KG/CM2 PARA ANCLAJES DE ACCESORIOS DN 400-450 (CEMENTO Y)	und	66.00	206.70	13,642.20
VALVULAS DE AIRE				30,984.55
VALVULA AIRE AUTOMATICA TRIPLE EFECTO BRIDADA PN 16 ESFERA DE ACERO INOXIDABLE DN 50mm	und	3.00	877.85	2,633.55
SUMINISTRO INSTALACIÓN HIDRAULICA PARA VÁLVULA DE AIRE TRIPLE EFECTO DN 80 EN LINEA DN 400	und	3.00	1,798.00	5,394.00
MONTAJE DE VALVULA DE AIRE TRIPLE EFECTO DN 80 E INSTALACION HIDRAULICA	und	3.00	487.00	1,461.00
CAMARA TIPO CIRCULAR DI=150M P/VALVULA AIRE EN T. NORMAL DE 2.01 - 2.50 M PROF. TIPO V	und	2.00	7,023.00	14,046.00
CAMARA TIPO CIRCULAR DI=150M P/VALVULA AIRE EN T. SATURADO DE 2.01 - 2.50 M PROF. TIPO V	und	1.00	7,450.00	7,450.00
VALVULAS DE PURGA				49,117.81
VALVULA DE PURGA DN 100MM COMPUERTA TIPO BRIDADA DE HIERRO DUCTIL C/ELASTOMERO	und	3.00	511.22	1,533.66
SUMINISTRO INSTALACIÓN HIDRAULICA PARA VÁLVULA DE PURGA DN 100 EN LINEA DN 400	und	3.00	4,323.85	14,789.55
MONTAJE DE VÁLVULA DE PURGA DN 100 E INSTALACIÓN HIDRAULICA	und	3.00	1,002.15	3,006.45
CAMARA TIPO CIRCULAR DI=150M P/VALVULA PURGA EN T. NORMAL DE 2.50 - 3.00 M PROF. TIPO V	und	2.00	9,707.14	19,414.28
CAMARA TIPO CIRCULAR DI=150M P/VALVULA PURGA EN T. SATURADO DE 3.00 - 3.50 M PROF. TIPO V	und	1.00	10,373.87	10,373.87
CRUCE DE CANAL				3,200.00
CRUCE DE CANAL (DN = 400mm)	und	4.00	800.00	3,200.00
PRUEBAS DE RESISTENCIA				5,810.08
PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	16.00	40.57	649.12
PRUEBAS DE COMPACTACION DE SUELOS (PROCTOR MODIFICADO Y DE CONTROL DE COMPACTACION DE	und	64.00	80.64	5,160.96

CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como finalidad la entrega del servicio, que realizará el “**EL CONTRATADO**” del **BIEN DEL CONTRATO**, el mismo que se realizarán los trabajos a favor de **LA EMPRESA**, a fin de que será ejecutado exclusivamente en la ejecución de la obra: **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO LAGUNA USTUNACCOCHA-CCASANCCAY EN EL DISTRITO DE VINCHOS PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO**,

CLAUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El valor del presente contrato asciende a **S/. 1,892,636.72 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTAIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTAISEIS OCHENTA CON 72/100 SOLES)**; incluye **IGV**, el referido monto incluye el mantenimiento del “**BIEN DEL CONTRATO**”, y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la obra.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

LA CONTRATISTA abonará al **CONTRATADO** en forma mensual acorde a los metrados conciliados y valorizados con los costos unitarios, la misma que se abonará durante el mes posterior a la valorización presentada a la entidad.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es a partir del 01 de marzo del 2020 al 27 de febrero del 2023 fechas variables para la ejecución del proyecto.

CLAUSULA SEPTIMA: OBSERVACIONES

“**EL CONTRATADO**” subsanará las observaciones que “**LA EMPRESA**”, formule al servicio prestado, objeto del presente contrato, en el plazo de tres (03) días hábiles de presentadas. La subsanación de las observaciones, por parte de “**EL CONTRATADO**” se considerará un requisito adicional para el pago del servicio.

Queda convenido que para los fines del presente contrato se entenderá por observación, cualquier aclaración, sustentación o modificación a la prestación del servicio que “**LA EMPRESA**” solicite.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Administrador de la Obra, se encargará y será el responsable de la supervisión del cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES Y/O DERECHOS DE LAS PARTES

“**EL CONTRATADO**” se obliga a:

- a) Cumplir con la debida prestación del servicio estipulado en el presente contrato.
- b) Haber examinado toda la información y condiciones del servicio y reconocer que no tendrá derecho a reclamar ningún pago adicional a título de mal entendimiento de los mismos, garantizando cumplir con los alcances establecidos en el presente contrato.
- c) No transferir parcial ni totalmente las obligaciones que asume, teniendo

responsabilidad absoluta sobre su ejecución y cumplimiento del servicio; asimismo, bajo ningún motivo podrá alterar, modificar ni sustituir las condiciones de su propuesta al ejecutar las obligaciones que le correspondan conforme al presente contrato.

- d) Deberá efectuar el mantenimiento periódico del equipo, cuando corresponda, y cubrirá cualquier costo que genere la máquina, sea por un mantenimiento preventivo u correctivo, durante el plazo de ejecución del contrato, así como los pagos que debe efectuarse por cualquier concepto **"LA EMPRESA"** no cubrirá ningún costo por mantenimiento del equipo, ni cualquier costo adicional al pago mensual que se obliga a pagar en virtud al presente contrato.
- e) **"EL CONTRATADO"** asumirá los costos que ocasionaría con referente a la mano de obra del personal y atrasos en el avance del cronograma de obra.
- f) Prestar el servicio con el personal y equipo expresamente indicados y reemplazar inmediatamente a dicho personal, en caso que cualquiera de ellos no pudiera continuar prestando sus servicios.

"LA EMPRESA" se obliga a:

- a) Se obliga a pagar de manera puntual las prestaciones objeto del presente contrato, en el plazo convenido por las partes. previa conformidad y verificación de las partes diarias.

CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO

11.1 "LA EMPRESA" podrá resolver el presente contrato por alguna de las siguientes causales:

- a) El incumplimiento o retraso injustificado de cualquiera de las obligaciones y/o prestaciones de **"EL CONTRATADO"** en los términos y/o plazos establecidos en el presente contrato.
- b) La suspensión, abandono parcial o total de la ejecución del contrato por parte de **"EL CONTRATADO"**
- c) La negativa de **"EL CONTRATADO"** a continuar con la ejecución del presente contrato.
- d) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida o desvirtúe el cumplimiento del plazo establecido en el presente contrato.
- e) La cesión o transferencia del contrato a terceros o su sub. - contratación, sin consentimiento de **"LA EMPRESA"**.
- f) El no subsanar las deficiencias o fallas del servicio prestado de manera inmediata y/o al requerimiento del Coordinador u Administrador de la obra.

11.2 Perfeccionamiento de la Resolución del Contrato.

De incurrir **"EL CONTRATADO"** en cualquier causal de resolución, **"LA EMPRESA"** lo notificará por escrito, precisando el incumplimiento, otorgándole un plazo no mayor a tres (03) para su cumplimiento. Vencido el cual, si **"EL CONTRATADO"** no hubiera regularizado la situación, **"LA EMPRESA"** podrá proceder a declarar y perfeccionar la resolución del presente contrato, debiendo notificar su decisión mediante carta simple.

En caso **"EL CONTRATADO"** incurra en una causal de resolución cuyo incumplimiento sea insubsanable, **"LA EMPRESA"** podrá resolver el contrato de manera automática, debiendo notificar su decisión mediante carta simple.

11.3 Resolución por **"EL CONTRATADO"**

"EL CONTRATADO" tendrá el derecho a resolver el presente contrato en el supuesto que **"LA EMPRESA"** incumpla de manera injustificada con sus obligaciones pecuniarias.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que todas las controversias que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, serán resueltos mediante arbitraje, con árbitro único.

El Laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el poder judicial o cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de naturaleza civil, no existiendo ninguna relación laboral entre **"LA EMPRESA"** y el personal de **"EL CONTRATADO"**, ni con el personal de terceros que este hubiese contratado.

Por consiguiente, todo el personal que preste el servicio será proporcionado por **"EL CONTRATADO"**, siendo de su cuenta, costo y riesgo, el pago de las remuneraciones, beneficios sociales, indemnizaciones, seguros y demás que de acuerdo a ley le corresponde.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Para todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se someten a las disposiciones del Código Civil.

Las partes señalan como domicilio real, las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato lugar donde se cursarán válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados mediante carta simple al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días hábiles de anticipación.

Firmado por las partes, en señal de conformidad, al primero (1) días del mes de marzo de 2020, en dos (02) ejemplares de idéntico tenor para constancia de las partes.

CONSORCIO USTUNACCOCHA

.....
ROLANDO FELIPE CARRASCO MEJIA
"REPRESENTANTE LEGAL"



CONTRATADO
DELFIN HURTADO MORENO
DNI 25446288

ACTA DE CONFORMIDAD

OBRA	: “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO LAGUNA USTUNACCOCHA – CCASANCCAY EN EL DISTRITO DE VINCHOS PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO”
ENTIDAD EJECUTORA	: PRIDER – GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONTRATISTA	: CONSORCIO USTUNOCCOCHA
RESIDENTE	: Ing. Cesar Vaca Regalado
PPTO. REFERENCIAL	: S/. 48'000,000.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES)
PPTO. CONTRATADO	: S/. 1'892,636.72
INICIO DE OBRA	: 1 de Marzo del 2020
FECHA DE TÉRMINO PROG.	: 27 de Febrero del 2023

En el Distrito de Vinchos , Provincia de Huamanga , Departamento y Región Ayacucho , siendo las 12:00 horas del día 03 de Abril del 2023 se constituyó la Comisión de Recepción de Conformidad de Obra, nombrada por el Gerente General del Consorcio Ustunacocha , el SR. Rolando Felipe Carrasco Mejia , conformada por los siguientes miembros:

Ing. Cesar Vaca Regalado (RESIDENTE)

Ing. Carlos Alberto Baquedano Vances (INGENIERO ASISTENTE)

Ing. Juan Luis Camacho de la Puente (MONITOREO IMITIGACIÓN AMBIENTAL)

La Comisión en uso de sus atribuciones, procedió a la constatación y verificación de la obra ejecutada, consistente en:

META FÍSICA:

Las principales partidas a ejecutar e incluidas dentro de la meta física son las siguientes:

LINEA DE IMPULSION PROGRESIVA 0-000 A 0-2392.00 HD C-10 DN 400MM							1,092,636.72
MOVIMIENTO DE TIERRAS							276,843.64
EXCAVACION ZANJA (MAG.) TUB. T-NORMAL SATUR DN 400 - 450 de 1.20m a 1.50m PROF.	m	2,392.20	10.50				25,108.10
EXCAVAC. ZANJA (MAG.) TUB. T-NORMAL SATUR DN 400 - 450 de 1.20m a 1.50m PROF.	m	772.24	42.20				32,584.53
REFINE Y NIVEL. DE ZANJA TERR. NORMAL PARA TUB. DN 400 - 450 PARA TODA PROFUND.	m	2,492.50	1.00				4,507.64
REFINE Y NIVEL. DE ZANJA T-NORMAL SATURADO PARA TUB. DN 400 - 450 PARA TODA PROFUND.	m	772.24	5.00				3,861.20
RELLENDO COMP. ZANJA (PULSO) TUB. T-NORMAL DN 400 - 450mm DE 1.20m a 1.50m PROF.	m	2,392.20	51.80				123,547.04
RELLENDO COMP. ZANJA (PULSO) TUB. T-SATURADO DN 400 - 450mm DE 1.20m a 1.50m PROF.	m	772.24	55.50				43,733.85
ELIMINACION DE DESMUNTE TERR. NORMAL DN 400 - 450mm DE 1.20m A 1.50m PROF. HASTA D=5Km.	m	2,292.20	14.00				32,409.20
ELIMINACION DE DESMUNTE TERR. SATURADO DN 400 - 450mm DE 1.20m A 1.50m PROF. HASTA D=5 Km.	m	772.24	10.00				7,722.40
TUBERIAS HD C-30							1,386,762.28
TUBERIA DE HEPPO DUCTIL C-30 DN 400 INCLUYE ANILLO + 2% DE PERDIDIO	m	3,165.04	462.20				1,272,573.95
INSTALACION DE TUBERIA DE HEPPO DUCTIL DN 400mm INCLUYE PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA ABIERTA	m	3,165.04	16.00				50,335.76
SUMINISTRO E INSTALACION DE MANUA HORSE 2" X 1/2" (200 MACHONES) PARA PROTECCION DE TUBERIA HD	m	3,165.04	12.00				37,980.48
PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA DESAGUE DN 400 A ZANJA TAPADA	m	3,165.04	4.50				15,658.35
ACCESORIOS							133,318.30
SUMINISTRO DE ACCESORIOS							113,788.90
COCO DE HIERRO DUCTIL DE 45 (1/2) 2 ENCHUFES ESTANDAR DN 400	vnd	11.00	2,164.20				23,806.20
COCO DE HIERRO DUCTIL DE 22.5 (1/2) 2 ENCHUFES ESTANDAR DN 400	vnd	24.00	1,755.50				42,132.00
COCO DE HIERRO DUCTIL DE 11.25 (1/2) 2 ENCHUFES ESTANDAR DN 100	vnd	29.00	1,417.00				41,093.00
INSTALACION DE ACCESORIOS							24,129.40
INSTALACION DE ACCESORIOS DE HD DUCTIL DN 400 - 450	vnd	68.00	185.20				12,487.20
CONCRETO F.C. 175 KG/M3 PARA ANILLOS DE ACCESORIOS DN 400-450 (CEMENTO V)	vnd	68.00	206.70				13,642.70
VALVULAS DE AIRE							30,384.99
VALVULA AIRE AUTOMATICA TRIPLE EFECTO BRIDADA PN 10 DE PA DE ACERO INOXIDABLE DN 50mm	vnd	3.00	977.55				2,932.65
SUMINISTRO E INSTALACION HIDRAULICA PARA VALVULA DE AIRE TRIPLE EFECTO DN 10 EN LINEA DN 400	vnd	3.00	1,795.00				5,385.00
MONTAJE DE VALVULA DE AIRE TRIPLE EFECTO DN 80 E INSTALACION HIDRAULICA	vnd	3.00	487.00				1,461.00
CAMARA TIPO CIRCULAR DE 150M P VALVULA AIRE EN T. NORMAL DE 2.01 - 2.50 M PROF. TIPO V	vnd	2.00	7,023.00				14,046.00
CAMARA TIPO CIRCULAR DE 150M P VALVULA AIRE EN T. SATURADO DE 2.01 - 2.50 M PROF. TIPO V	vnd	1.00	7,450.00				7,450.00
VALVULAS DE PURGA							43,317.41
VALVULA DE PURGA DN 100MM COMPUERTA TIPO BRIDADA DE HIERRO DUCTIL DE ELASTOMERO	vnd	3.00	511.22				1,533.66
SUMINISTRO E INSTALACION HIDRAULICA PARA VALVULA DE PURGA DN 100 EN LINEA DN 400	vnd	3.00	4,923.95				14,771.85
MONTAJE DE VALVULA DE PURGA DN 100 E INSTALACION HIDRAULICA	vnd	3.00	1,002.15				3,006.45
CAMARA TIPO CIRCULAR DE 150M P VALVULA PURGA EN T. NORMAL DE 2.50 - 3.00 M PROF. TIPO V	vnd	2.00	9,707.14				19,414.28
CAMARA TIPO CIRCULAR DE 150M P VALVULA PURGA EN T. SATURADO DE 3.00 - 3.50 M PROF. TIPO V	vnd	1.00	10,873.87				10,873.87
CRUCE DE CANAL							3,200.00
CRUCE DE CANAL (CN - 400mm)	vnd	4.00	800.00				3,200.00
PRUEBAS DE RESISTENCIA							6,810.00
PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	vnd	16.00	419.57				6,713.12
PRUEBAS DE COMPACTACION DE SUELOS (PROCTOR MODIFICADO Y DE CONTROL DE COMPACTACION - DE	vnd	64.00	89.56				5,731.88

Al término de la diligencia y en señal de conformidad con lo expresado en la presente, firma el representante legal.

CONSORCIO USTUNACCOCHA



.....
ROLANDO FELIPE CARRASCO MEJIA
"EL CONTRATISTA"

Vinchoa , 03 de Abril del 2023.

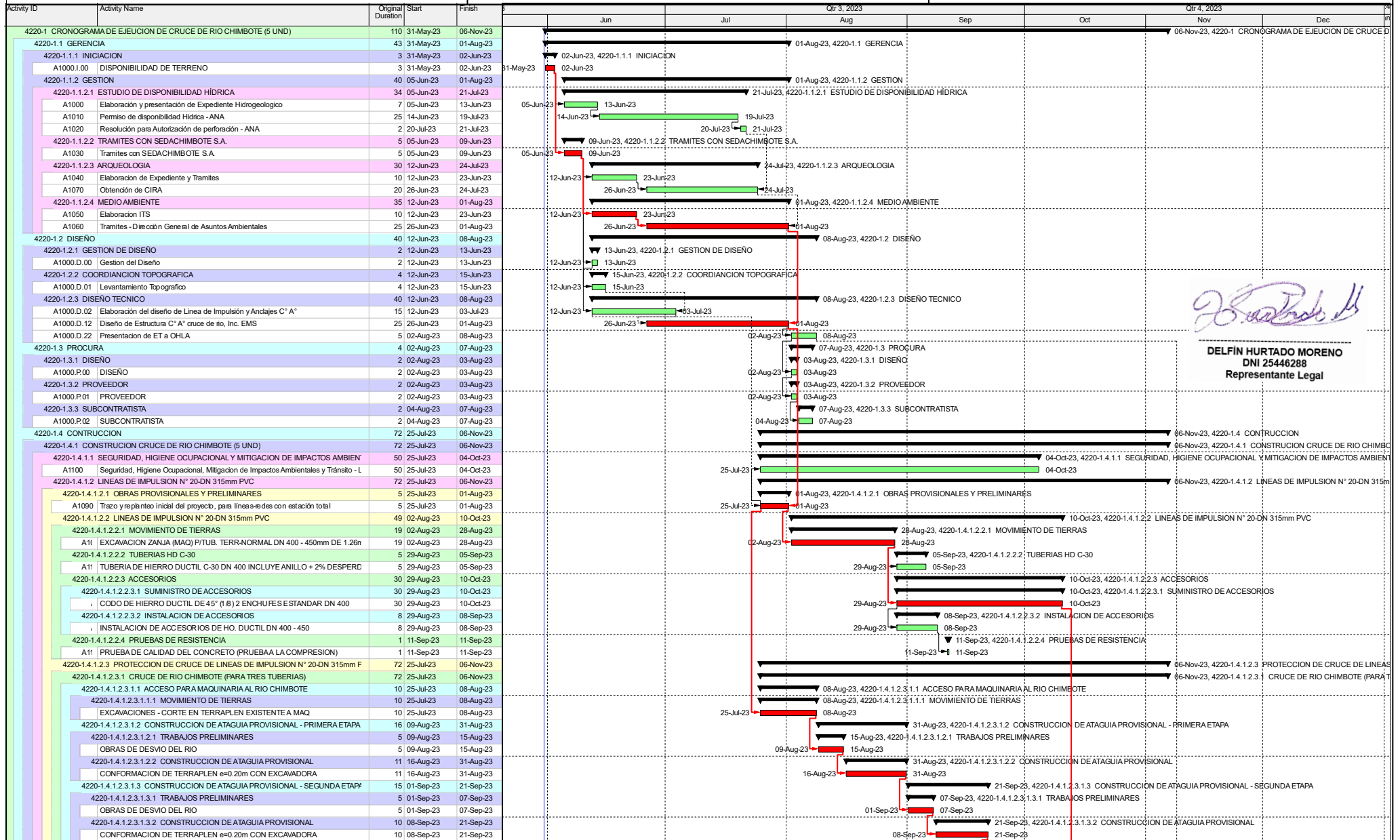
- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE EJEUCION DE CRUCE DE RIO CHIMBOTE

Classis WBS Layout

09-Jun-23 11:29



Remaining Level of Effort
Actual Level of Effort
Actual Work
Remaining Work

09-Jun-23 11:29



DELFIN HURTADO MORENO
DNI 25446288
Representante Legal

- ESQUEMA CONCEPTUAL

**RUWAY 002-2023****NARRATIVA DE CRONOGRAMA - REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE
REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 - RÍO LACRAMARCA****Revisión 00**

Revisión.	Hecho Por	Descripción	Fecha	Revisado	Aprobado
0	SVPO	EJECUCIÓN DE TRABAJOS: REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 - RÍO LACRAMARCA	06/06/2023	EMLLL	
COMENTARIOS:					



Contenido

A.	CODIFICACIÓN	3
B.	ESTRUCTURA DEL WBS	3
C.	REQUISITOS PARA LA REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CRONOGRAMA (DURANTE ETAPA DE LICITACIÓN / ANTES DEL INICIO DE CONSTRUCCIÓN / DURANTE LA CONSTRUCCIÓN / CIERRE DE CONSTRUCCIÓN)	3
D.	DATA DEL CRONOGRAMA Y CONTROL (DURANTE ETAPA DE LICITACIÓN / ANTES DEL INICIO DE CONSTRUCCIÓN / DURANTE LA CONSTRUCCIÓN / CIERRE DE CONSTRUCCIÓN)	8
E.	SUSTENTO DE PROGRAMACIÓN (DURANTE ETAPA DE LICITACIÓN / ANTES DEL INICIO DE CONSTRUCCIÓN)	8
F.	RUTA CRITICA	10
G.	CRONOGRAMA	10
H.	HITOS	11
I.	AVANCE Y MITIGACIÓN	11
J.	CORRECCIONES	11
K.	CAMBIOS PENDIENTES	11
L.	RIESGOS AL CRONOGRAMA	11
M.	TENDENCIAS	12
N.	ASUNTOS/PROBLEMAS	12
O.	PLAZO DE EJECUCIÓN	12
P.	ANEXOS	12



EJECUCIÓN DE TRABAJOS: REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 - RÍO LACRAMARCA	Página 3 de 13
EJECUCIÓN DE TRABAJOS: REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 - RÍO LACRAMARCA	Ruway-002-2023 Revisión. 1 Fecha: 06/06/2023

A. CODIFICACIÓN

En el presente cronograma correspondiente a la EJECUCIÓN DE TRABAJOS: REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 - RÍO LACRAMARCA y conforme a las actividades que componen la ruta crítica y en concordancia a las estipulaciones en el TDR.

Es preciso señalar que el proveedor ha presentado tomando las consideraciones necesarias del inciso A. codificaciones de cronogramas propios del TDR servicio sub proyecto A4 Rio Lacramarca.

B. ESTRUCTURA DEL WBS

En el presente cronograma correspondiente a la EJECUCIÓN DE TRABAJOS: REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 - RÍO LACRAMARCA y conforme a las actividades que componen la ruta crítica tiene el siguiente desarrollo:

Es preciso señalar que el proveedor ha presentado tomando las consideraciones necesarias del inciso B. estructura del WBS de cronogramas propios del TDR servicio sub proyecto A4 Rio Lacramarca.

C. REQUISITOS PARA LA REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CRONOGRAMA (DURANTE ETAPA DE LICITACIÓN / ANTES DEL INICIO DE CONSTRUCCIÓN / DURANTE LA CONSTRUCCIÓN / CIERRE DE CONSTRUCCIÓN)

Para la evaluación del cronograma desarrollado el proveedor garantiza que se dar cumplimiento a los parámetros de revisión para que la misma cumpla con las condiciones necesarias para su ejecución. Conforme se ha establecido por la ARCC, que se consigna en los la siguiente

RUWAY CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y TRANSPORTE S.R.L.

Camino Carrosable LT 5 UC 3057 Ex Fundo Zúñiga, Lurín - Lima
Calle 28 de Julio 164 Urb. Centro Casco Urbano, Huarmey – Ancash
ruwaygroup@gmail.com - ventasruwaygroupperu@gmail.com
Teléfono: 999883553-991028332

CONTRATADO
DELFIN HURTADO MORENO
DNI 25446288



RUWAY CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y TRANSPORTE S.R.L.

EJECUCIÓN DE TRABAJOS: REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 - RÍO LACRAMARCA

Página 4 de 13

EJECUCIÓN DE TRABAJOS: REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 - RÍO LACRAMARCA

Ruway-002-2023
Revisión. 1
Fecha: 06/06/2023

ITEM	DESCRIPCIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	SI	NO	N/A
1	Desfases negativos [negative lag]: El programa no contiene ningún desfase negativo	Pasa / No Pasa			
2	Desfases [Lags]: El cronograma debe tener la menor cantidad de desfases posibles.	Max 20% de relaciones pendientes tiene holguras > 0			
3	Ruta Crítica: no tiene vacíos y menos de 20% de las relaciones pendientes no son relaciones Fin a Inicio (FS)	- Vacíos: Pasa / No Pasa - Max 20% relaciones diferentes a FS			
4	Tipo de relaciones: Al menos 90% de la relaciones del cronograma son del tipo Fin a Inicio (FS)	Min 90% de relaciones pendientes son FS			
5	Fechas con restricciones: El cronograma no tiene ninguna restricción obligatoria, y no tiene o tiene una cantidad mínima de relaciones blancas.	Pasa / No Pasa			
6	Holgura elevada [High Float]: El cronograma no tiene muchas actividades con elevada holgura.	Max 10% de actividades con holgura > 2 meses			
7	Holgura negativa [Negative Float]: La holgura del cronograma de línea base es 0 [Cero]	Pasa / No Pasa			
8	Duraciones elevadas: Las duraciones y productividad para cada una de las actividades es razonable y conforme al diseño y cantidades de materiales.	Max 10% de actividades incompletas con duraciones > 2 meses			
9	Fechas invalidas: El cronograma no tiene fechas invalidas [Fechas de inicio o fin en el pasado o fechas reales en el futuro]	Pasa / No Pasa			
10	Resources: El cronograma ha sido cargado con los recursos apropiados (la mano de obra en el cronograma corresponde a la reportada en los histogramas).	Pasa / No Pasa			

RUWAY CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y TRANSPORTE S.R.L.

Camino Carrosable LT 5 UC 3057 Ex Fundo Zúñiga, Lurín - Lima
Calle 28 de Julio 164 Urb. Centro Casco Urbano, Huarmey – Ancash
ruwaygroup@gmail.com - ventasruwaygroup@peru@gmail.com
Teléfono: 999883553-991028332

CONTRATADO

DELFIN HURTADO MORENO
DNI 25446288



RUWAY CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y TRANSPORTE S.R.L.

EJECUCIÓN DE TRABAJOS: REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 - RÍO LACRAMARCA

Página 5 de 13

EJECUCIÓN DE TRABAJOS: REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 - RÍO LACRAMARCA

Ruway-002-2023
Revisión. 1
Fecha: 06/06/2023

ITEM	DESCRIPCIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	SI	NO	N/A
11	Prueba de la ruta crítica: El cronograma cumple con la prueba de la ruta crítica (Consultar DCMA-14 metrics).	Pasa / No Pasa			
12	Índice de la longitud de la ruta crítica (CPLI) es cercano a 1 (Consultar DCMA-14 metrics).	CPLI > 0.95			
13	Índice de ejecución del Cronograma Base [Baseline Execution Index (BEI)]	BEI > 0.95			

Independientemente, el proveedor presenta su Línea Base al Contratante para su aceptación, la cual constituye la base para medir el desempeño. La Línea de Base del Contratista consta de un cronograma de costos y recursos, que se define como el primer Programa Aceptado.

A continuación, se describe los requisitos mínimos que el proveedor se compromete a presentar en el cronograma:

Datos que debe incluir el Cronograma

1. Duraciones para todas las actividades relacionadas con las Obras, incluido la adquisición, la fabricación fuera del Sitio, las actividades de subcontratación, las fechas de entrega, la demolición, la construcción, la puesta en marcha y la entrega con suficiente detalle para permitir una gestión eficaz de las Obras, incluidos los siguientes hitos clave.
 - i. Adquisición de subcontratos y fechas de adjudicación de contratos.
 - ii. Fechas para la instalación del Sitio, incluidos los servicios de apoyo logístico.
 - iii. Fechas para la reubicación de las instalaciones temporales del Sitio, como oficinas del personal, almacenes, vestuarios y comedor del Sitio.
2. Enlaces lógicos para que todas las actividades tengan un predecesor al inicio de la actividad y un sucesor al final de la actividad (excepto la primera y la última actividad) para permitir

RUWAY CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y TRANSPORTE S.R.L.

Camino Carrosable LT 5 UC 3057 Ex Fundo Zúñiga, Lurín - Lima
Calle 28 de Julio 164 Urb. Centro Casco Urbano, Huarmey - Ancash
ruwaygroup@gmail.com - ventasruwaygroup@peru@gmail.com
Teléfono: 999883553-991028332

CONTRATADO

DELFIN HURTADO MORENO
DNI 25446288



EJECUCIÓN DE TRABAJOS: REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 - RÍO LACRAMARCA	Página 6 de 13
EJECUCIÓN DE TRABAJOS: REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 - RÍO LACRAMARCA	Ruway-002-2023 Revisión. 1 Fecha: 06/06/2023

	que se realice un análisis de la ruta crítica para mostrar la ruta crítica y los períodos de flotación. 3. Una lista de actividades con restricciones de inicio o finalización y una explicación de las razones de la restricción.
Atributos del Cronograma	1. El programa integrado está organizado y codificado según el WBS aprobado. 2. Establece e incluye hitos clave. 3. Calendario de eventos de licitación. 4. Entregables de construcción. 5. Interfaces para dependencias con otros proyectos o partes interesadas.
Revisión para aceptación de Cronograma	1. El porcentaje físico completado, medido como la proporción del alcance de la actividad completada o prevista para completarse al final del período de informe. 2. La duración restante de cada actividad 3. Una descripción de cualquier cambio lógico y estrategia para mitigar cualquier retraso. 4. El riesgo asociado con la línea base del cronograma y costo, en la forma de un registro de amenazas y oportunidades. 5. Indicadores clave de desempeño. 6. Una narrativa que incluya los supuestos asociados con la línea base y proporcione una descripción específica sobre los hitos de las interfases con el Contratista y con los Terceros. 7. Una explicación de cómo la tolerancia al riesgo de tiempo y la incertidumbre asociada con la línea base del cronograma han sido incorporados. 8. El Contratista incluye todos los hitos nuevos dentro del Programa Aceptado

Todo cronograma irá acompañado de una NARRATIVA, la cual debe incluir como mínimo:

RUWAY CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y TRANSPORTE S.R.L.

Camino Carrosable LT 5 UC 3057 Ex Fundo Zúñiga, Lurín - Lima
Calle 28 de Julio 164 Urb. Centro Casco Urbano, Huarmey – Ancash
ruwaygroup@gmail.com - ventasruwaygroupperu@gmail.com
Teléfono: 999883553-991028332

CONTRATADO
DELFIN HURTADO MORENO
DNI 25446288



EJECUCIÓN DE TRABAJOS: REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 - RÍO LACRAMARCA	Página 7 de 13
EJECUCIÓN DE TRABAJOS: REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 - RÍO LACRAMARCA	Ruway-002-2023 Revisión. 1 Fecha: 06/06/2023

Narrativa

1. Un resumen ejecutivo, destacando los cambios realizados con respecto a la presentación anterior.
2. Las áreas de incertidumbre o riesgo dentro del programa, proporcionando propuestas y actualizaciones de avance sobre el trabajo logrado para resolver.
3. Detalles del trabajo del Contratista, el Contratante y Terceros, incluidos los entregables, incluidos todos los períodos de revisión y aprobación, claramente codificados dentro del programa.
4. Los recursos necesarios para ejecutar el programa, incluidos mano de obra, Equipo, Equipamiento y Materiales.
5. Todos los supuestos de planificación realizados.
6. Explica el motivo de la presentación de programas revisados.
7. Explica los cambios del Programa Aceptado anterior.
8. Explica cómo los programas revisados cumplen con el Contrato.
9. Todas las suposiciones y exclusiones de planificación realizadas.
10. Plan de Recursos (materiales, maquinaria, mano de obra).
11. Programa valorizado.
12. Curva S.
13. Histogramas de equipamiento y mano de obra.
14. El Contratista debe proporcionar una narración sobre el programa de mitigación para la estación húmeda. La secuencia y la ubicación de los trabajos deben demostrar que se ha tenido en cuenta la continuidad de las obras durante la estación húmeda.

RUWAY CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y TRANSPORTE S.R.L.

Camino Carrosable LT 5 UC 3057 Ex Fundo Zúñiga, Lurín - Lima
Calle 28 de Julio 164 Urb. Centro Casco Urbano, Huarmey – Ancash
ruwaygroup@gmail.com - ventasruwaygroupperu@gmail.com
Teléfono: 999883553-991028332

CONTRATADO
DELFIN HURTADO MORENO
DNI 25446288

D. DATA DEL CRONOGRAMA Y CONTROL (DURANTE ETAPA DE LICITACIÓN / ANTES DEL INICIO DE CONSTRUCCIÓN / DURANTE LA CONSTRUCCIÓN / CIERRE DE CONSTRUCCIÓN)

El contratista se compromete a presentar junto con su cronograma, lo siguiente:

N°	REPORTE	FRECUENCIA DE REPORTE
01	PPC (Porcentaje de Plan Cumplido)	Semanal
02	Causas de Incumplimiento	Semanal
03	Curva S	Semanal
04	Curva Commodities	Semanal
05	Análisis de Restricciones	Semanal
06	Lookahead.	Semanal
07	Histograma Personal	1° Reporte
08	Histograma Equipos	1° Reporte

Estos reportes serán presentados cada sábado a las 8:00 am semanalmente, teniendo como fecha de corte los viernes de cada semana.

E. SUSTENTO DE PROGRAMACIÓN (DURANTE ETAPA DE LICITACIÓN / ANTES DEL INICIO DE CONSTRUCCIÓN)

El contratista se compromete a presentar junto con su cronograma, el sustento de programación de acuerdo al siguiente estandar:



RUWAY CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y TRANSPORTE S.R.L.

CONTRATADO

Camino Carrosable LT 5 UC 3057 Ex Fundo Zúñiga, Lurín - Lima
Calle 28 de Julio 164 Urb. Centro Casco Urbano, Huarmey – Ancash
ruwaygroup@gmail.com - ventasruwaygroupperu@gmail.com
Teléfono: 999883553-991028332

DELFIN HURTADO MORENO
DNI 25446288



RUWAY CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y TRANSPORTE S.R.L.

EJECUCIÓN DE TRABAJOS: REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 - RÍO LACRAMARCA

Página 9 de 13

EJECUCIÓN DE TRABAJOS: REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 - RÍO LACRAMARCA

Ruway-002-2023
Revisión. 1
Fecha: 06/06/2023

Activity ID	Activity Name	Item	Partidas	Und	Metrado (M)	Rend (1)	N° Turnos (2)	N° Cuadrillas (3)	Eficiencia (4)	Duración Calculada (5)	Buffer (6)	Duración Programada (7)

En donde:

- Activity ID: Código de actividad asignado en el programa Primavera P6
- Activity name: Nombre de actividad asignado en el programa Primavera P6
- Item: Código asignado a la partida en el presupuesto
- Partida: Descripción de la partida en el presupuesto
- Und: Unidad de medida de la partida en el presupuesto
- Rend: Rendimiento utilizado en la actividad.
- N° Turnos: Cantidad de turnos que el subcontratista trabajará
- N° Cuadrillas: Cantidad de cuadrillas que el subcontratista empleará para ejecutar la actividad.
- Eficiencia:
- Duración calculada: Estimación de tiempo utilizando la siguiente fórmula:
$$5=M/(1 \times 2 \times 3 \times 4)$$
- Buffer: Protección adecuada a la actividad ante un eventual contratiempo que puedan surgir.
- Duración Programada: Plazo final que irá en el cronograma, se calcula como:
$$7=5+6$$

Ejemplo:

Activity ID	Activity Name	Item	Partidas	Und	Metrado	Rend	N° Turnos	N° Cuadrillas	Eficiencia	Duración Calculada	Buffer	Duración Programada (P6)
		01.01	OBRAS DE CONCRETO									
A1000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO F'C=280 Kg/cm2	01.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO F'C=280 Kg/cm2	m3	243.12	32	1	2	0.95	4.0	1	5

RUWAY CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y TRANSPORTE S.R.L.

CONTRATADO

Camino Carrosable LT 5 UC 3057 Ex Fundo Zúñiga, Lurín - Lima
Calle 28 de Julio 164 Urb. Centro Casco Urbano, Huarmey – Ancash
ruwaygroup@gmail.com - ventasruwaygroupperu@gmail.com
Teléfono: 999883553-991028332

DELFIN HURTADO MORENO
DNI 25446288



EJECUCIÓN DE TRABAJOS: REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 - RÍO LACRAMARCA	Página 10 de 13
EJECUCIÓN DE TRABAJOS: REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 - RÍO LACRAMARCA	Ruway-002-2023 Revisión. 1 Fecha: 06/06/2023

Nota: La descripción de la actividad del cronograma debe determinar adecuadamente su alcance y puede ser la misma descripción de la partida del presupuesto.

Si la descripción de la partida en el presupuesto es muy general o vaga esta debe subdividirse en componentes detallados (ejemplo: la partida de ENCOFRADO Y DESENCOFRADO debe subdividirse en una actividad de ENCOFRADO y otra de DESENCOFRADO).

F. RUTA CRITICA

En la presente elaboración del cronograma correspondiente EJECUCIÓN DE TRABAJOS: REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 - RÍO LACRAMARCA, las actividades que componen la ruta crítica se han desarrollado bajo siguientes las consideraciones:

Inicia con las actividades de GERENCIA; DISPONIBILIDAD DE TERRENO, GESTIÓN; TRAMITES CON SEDACHIMBOTE S.A., DISEÑO TÉCNICO, y su inmediata Elaboración del diseño de Linea de Impulsión y Anclajes C° y continuando con el inicio de actividades de ejecución de la actividad CONSTRUCCIÓN de las 05 unidades de PROTECCIÓN DE CRUCE DE LÍNEAS DE IMPULSIÓN. finalmente culminado las actividades se procederá al ejecutar actividades de CIERRE.

G. CRONOGRAMA

El presente cronograma se realizó sobre las consideraciones iniciales y lineamientos del TDR. Para que puedan ser aceptados. **SIN EMBARGO, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A EFECTUAR EL CRONOGRAMA DEFINITIVO QUE REEMPLAZARA LA MISMA Y SE ESTABLECERÁ COMO LA LÍNEA BASE , UNA VEZ INICIADO LOS PLAZOS CONTRACTUALES.**

RUWAY CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y TRANSPORTE S.R.L.

Camino Carrosable LT 5 UC 3057 Ex Fundo Zúñiga, Lurín - Lima
Calle 28 de Julio 164 Urb. Centro Casco Urbano, Huarmey – Ancash
ruwaygroup@gmail.com - ventasruwaygroupperu@gmail.com
Teléfono: 999883553-991028332

CONTRATADO
DELFIN HURTADO MORENO
DNI 25446288



EJECUCIÓN DE TRABAJOS: REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 - RÍO LACRAMARCA	Página 11 de 13
EJECUCIÓN DE TRABAJOS: REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 - RÍO LACRAMARCA	Ruway-002-2023 Revisión. 1 Fecha: 06/06/2023

H. HITOS

A fin de conformar, hitos de control con sus respectivas fechas forecast de la actualización a la fecha de inicio de actividades.

I. AVANCE Y MITIGACIÓN

No aplica para esta etapa.

J. CORRECCIONES

No aplica para esta etapa

K. CAMBIOS PENDIENTES

No aplica para esta etapa

L. RIESGOS AL CRONOGRAMA

No aplica para esta etapa

RUWAY CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y TRANSPORTE S.R.L.

Camino Carrosable LT 5 UC 3057 Ex Fundo Zúñiga, Lurín - Lima
Calle 28 de Julio 164 Urb. Centro Casco Urbano, Huarmey – Ancash
ruwaygroup@gmail.com - ventasruwaygroupperu@gmail.com
Teléfono: 999883553-991028332

CONTRATADO
DELFIN HURTADO MORENO
DNI 25446288



EJECUCIÓN DE TRABAJOS: REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 - RÍO LACRAMARCA	Página 12 de 13
EJECUCIÓN DE TRABAJOS: REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 - RÍO LACRAMARCA	Ruway-002-2023 Revisión. 1 Fecha: 06/06/2023

M. TENDENCIAS

No aplica para esta etapa

N. ASUNTOS/PROBLEMAS

No aplica para esta etapa

O. PLAZO DE EJECUCIÓN

La presente propuesta considera un plazo de ejecución de 110 días, que será modificada conforme se elabore el estudio definitivo. Por lo tanto, el plazo de ejecución se define como un plazo estimado.

P. ANEXOS

Anexo 01 Cronograma propuesto incluye Ruta Crítica 2023 R00

RUWAY CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y TRANSPORTE S.R.L.

Camino Carrosable LT 5 UC 3057 Ex Fundo Zúñiga, Lurín - Lima
Calle 28 de Julio 164 Urb. Centro Casco Urbano, Huarmey – Ancash
ruwaygroup@gmail.com - ventasruwaygroupperu@gmail.com
Teléfono: 999883553-991028332

CONTRATADO
DELFIN HURTADO MORENO
DNI 25446288



EJECUCIÓN DE TRABAJOS: REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 - RÍO LACRAMARCA	Página 13 de 13
EJECUCIÓN DE TRABAJOS: REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 - RÍO LACRAMARCA	Ruway-002-2023 Revisión. 1 Fecha: 06/06/2023

ANEXO 1: CRONOGRAMA PROPUESTO INCLUYE RUTA CRÍTICA 2023 R00

RUWAY CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y TRANSPORTE S.R.L.

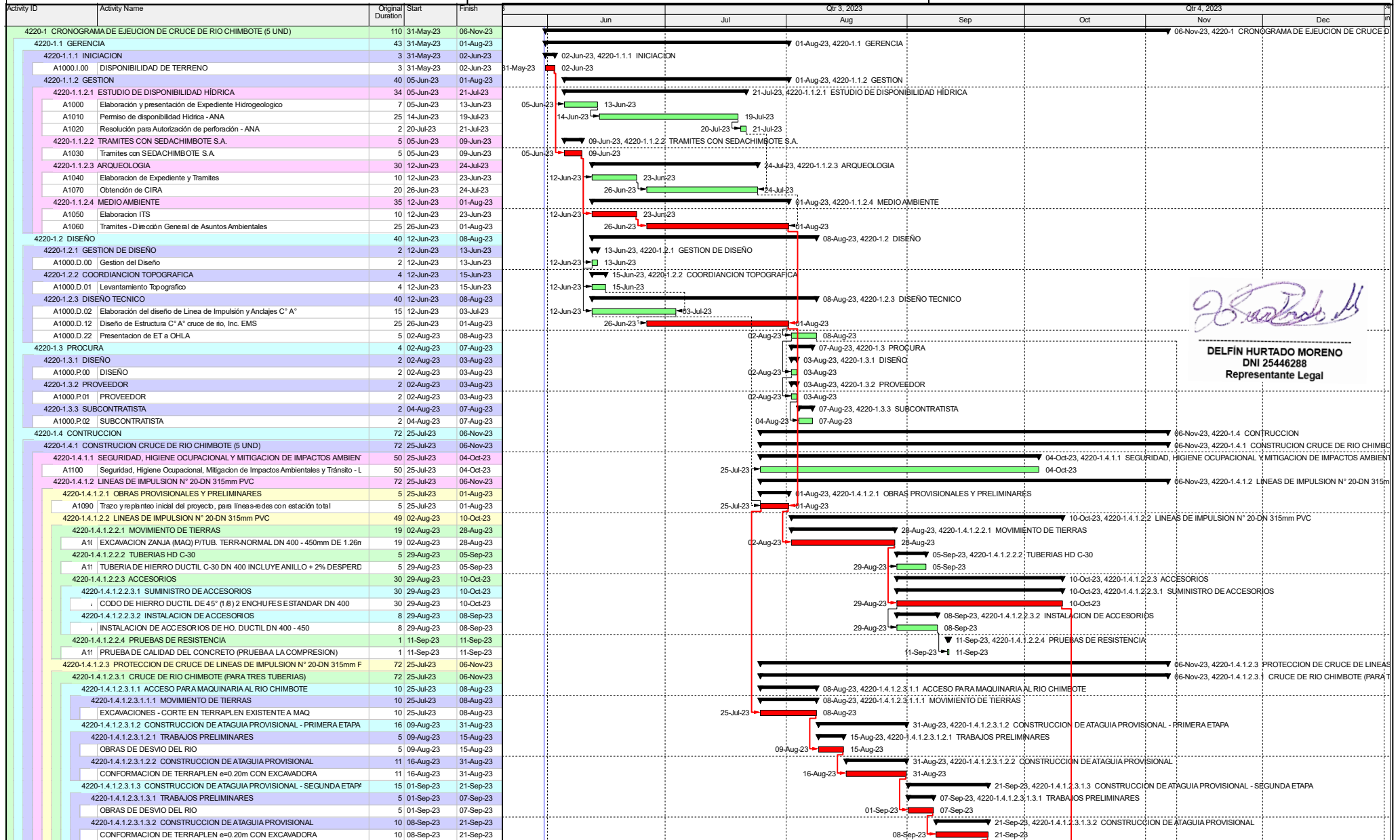
Camino Carrosable LT 5 UC 3057 Ex Fundo Zúñiga, Lurín - Lima
Calle 28 de Julio 164 Urb. Centro Casco Urbano, Huarmey – Ancash
ruwaygroup@gmail.com - ventasruwaygroupperu@gmail.com
Teléfono: 999883553-991028332

CONTRATADO
DELFIN HURTADO MORENO
DNI 25446288

CRONOGRAMA DE EJEUCION DE CRUCE DE RIO CHIMBOTE

Classis WBS Layout

09-Jun-23 11:29



Remaining Level of Effort Actual Work
Actual Level of Effort Remaining Work

09-Jun-23 11:29



DELFIN HURTADO MORENO
DNI 25446288
Representante Legal

Documentación contractual

- VIGENCIA PODER
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD
- FICHA RUC
- COPIA LITERAL



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14645623 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de HURTADO MORENO, DELFIN, identificado con DNI. N° 25446288, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RUWAY CONSTRUCCION INGENIERIA Y TRANSPORTE S.R.L.

LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

SE ACORDO:

(...)

DE LA GERENCIA

ARTICULO 7°.- GERENCIA: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTA A CARGO DE LA GERENCIA QUE PODRÁ SER REPRESENTADA POR UN GERENTE GENERAL Y UNO O MÁS GERENTES DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 287° AL 289° DE LA "LEY" Y TENDRÁN LAS FACULTADES Y REMUNERACIÓN QUE SEÑALE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

EL **GERENTE GENERAL** ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE GOZA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL SEÑALADAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO DEL ARBITRAJE. ASIMISMO, GOZA DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS PRIVADAS Y/O PÚBLICAS PARA EL INICIO Y REALIZACIÓN DE TODO PROCEDIMIENTO, GESTIÓN Y/O TRÁMITE A QUE SE REFIERE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. IGUALMENTE, GOZA DE FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN RESPECTO DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO CIVIL, BANCARIO, MERCANTIL Y/O SOCIETARIO PREVISTO EN LAS LEYES DE LA MATERIA, FIRMAR Y REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES SOBRE TÍTULOS VALORES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y EN GENERAL REALIZAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL QUINTO PARRAFO DEL ARTICULO 14° DE LA "LEY".

CUARTO.-QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL: DELFIN HURTADO MORENO CON DNI 25446288.-***MGL***

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 09/03/2021, OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, DR. LUIS ROY PARRAGA CORDERO, EN ESTA CIUDAD.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
41958173
Solicitud N° 2023 - 3252883
29/05/2023 09:50:59

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2023-99999-1060004 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por GUZMAN LIVIA, MIRTHA SILVIA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 18:00:17 horas del 01 de Junio del 2023.


.....
MIRTHA SILVIA GUZMAN LIVIA
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Reporte de Ficha RUC

Lima, 29/05/2023

RUWAY CONSTRUCCION INGENIERIA Y TRANSPORTE S.R.L.
20607804398

Información General del Contribuyente

Código y descripción de Tipo de Contribuyente	28 SOC.COM.RESPONS. LTDA
Fecha de Inscripción	14/04/2021
Fecha de Inicio de Actividades	15/04/2021
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	12/06/2021
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 12/06/2021)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
Actividad Económica Secundaria 1	- - -
Actividad Económica Secundaria 2	- - -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL
Sistema de Contabilidad	MANUAL
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	-
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	1 - 991028332
Teléfono Móvil 2	-
Correo Electrónico 1	delfinhurtadomoreno92@gmail.com
Correo Electrónico 2	-

Domicilio Fiscal

Actividad Económica Principal	7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
Departamento	LIMA
Provincia	LIMA
Distrito	LURIN
Tipo y Nombre Zona	---- EXFDO ZUÑIGA
Tipo y Nombre Vía	CAM. CARROSABLE
Nro	-

Km	-
Mz	.
Lote	5
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	U.C 3057
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	OTROS.

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	15/03/2021
Número de Partida Registral	14645623
Tomo/Ficha	-
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	15/04/2021	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	15/04/2021	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 25446288	HURTADO MORENO DELFIN	GERENTE GENERAL	16/05/1965	15/03/2021	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	A.H. SAN JUAN DE DIOS Mz . Lote .	LIMA HUARAL AUCALLAMA	15 991028332	delfinhurtadomoreno29@gmail.com	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 25446288	HURTADO MORENO DELFIN	SOCIO	16/05/1965	15/03/2021	-	50.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	--	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 43403189	PAUSICH SAPALLANAY CARLOS GIOVANI	SOCIO	01/12/1984	15/03/2021	-	50.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	--	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				

Establecimientos Anexos							
Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Condición Legal	Licencia
0001	OF.ADMINIST	-	ANCASH HUARMEY HUARMEY	URB. CENTRO CASCO URBANO CAL. 28 DE JULIO 164	ESPALDA DE CAPILLA SAN MARTIN DE PORRES	ALQUILADO	-

Importante:

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Dependencia SUNAT: INTENDENCIA LIMA

Fecha: 29/05/2023

Hora: 15:51

Página 4 de 4



Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

<https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteeec/reportecertificado/descarga?doc=pZTg5GvUP9CchEV3UFHK5clB0eGE09HEK6kq52Y4%2FUQVlrWUr49UwllrEVxs6gH9h%2BZWx6bxNbjmjsJolO5EvtfSIUHDldjH5F%2FedHLx2ns%3D>





CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

87172273

Publicidad Nro. 2023 - 3253322

29/05/2023 09:57:52

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS
NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL
NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL
NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS
NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP
NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 29/05/2023 09:57:53

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUWAY CONSTRUCCION INGENIERIA Y TRANSPORTE S.R.L.	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14645623
---	--

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 09/03/2021, OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, DR. **LUIS ROY PARRAGA CORDERO**, EN ESTA CIUDAD..

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

- 1.- **PAUSICH SAPALLANAY, CARLOS GIOVANI**, PERUANO, DNI: 43403189, ADMINISTRADOR, SOLTERO, **SUSCRIBE 1,500 PARTICIPACIONES.**
- 2.- **HURTADO MORENO, DELFIN**, PERUANO, DNI: 25446288, ADMINISTRADOR, SOLTERO, **SUSCRIBE 1,500 PARTICIPACIONES.**

DURACIÓN INDETERMINADA;

INICIA SUS OPERACIONES A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS.

DOMICILIO ES EN LA PROVINCIA (CIUDAD) DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

OBJETO SOCIAL:

ARTICULO 2°.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA: 1. EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES, DE INFRAESTRUCTURAS VIALES, DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SANEAMIENTO, HOSPITALARIA, HIDROELÉCTRICA, ENERGÍA ELÉCTRICA, REPRESAS, TELECOMUNICACIONES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; ELABORACIÓN Y CONSULTORÍA DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, DE INFRAESTRUCTURA Y DE TODA CLASE O NATURALEZA, DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, METRADOS, PRESUPUESTOS, PROGRAMACIONES DE OBRAS, REALIZARÁ TODAS ESTAS ACTIVIDADES TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO Y EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL; 2. PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN RESTAURACIÓN Y VENTA DE URBANIZACIONES Y DE TODA CLASE DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ORDEN A LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE AUTOPISTAS, AUTOVÍAS, CARRETERAS Y, EN GENERAL, TODO TIPO DE VÍAS PÚBLICAS Y PRIVADAS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO DE OBRAS. Y CUALESQUIERA ESPECIES DE ACTOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y FINANCIERAS QUE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TENGA RELACIÓN CON LAS MISMAS. LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS, INSTALACIONES Y SERVICIOS URBANOS E INDUSTRIALES. 3. DISEÑO, DIRECCIÓN, EJECUCIÓN Y ASESORAMIENTO DE TODA CLASE DE OBRAS, INSTALACIONES Y MONTAJES Y MANTENIMIENTOS REFERENTES A CENTRALES Y LÍNEAS DE PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SUBESTACIONES, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, INTERCONEXIÓN Y SECCIONAMIENTO, ESTACIONES GENERADORAS Y CONVERTIDORAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE VÍA EN FERROCARRILES, METROS Y TRANVÍAS, ELECTRIFICACIÓN DE FERROCARRILES, TRANVÍAS Y TROLEBUSES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE PRESAS, DEPURADORAS, POTABILIZADORAS DE AGUA, MUELLES, PUERTOS, AEROPUERTOS, DÁRSENAS, BARCOS, ASTILLEROS DE BUQUES, PONTONES, PLATAFORMAS Y ELEMENTOS DE FLOTACIÓN Y DE CUALESQUIERA ELEMENTOS PARA EL DIAGNÓSTICO, ENSAYO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, MANDOS DE CONTROL Y ENCLAVAMIENTOS, MANIOBRA, MEDIDA, DIRECTO O POR TELEMANDO, PARA INDUSTRIAS Y EDIFICIOS; SECTOR DEL PETRÓLEO, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE OLEODUCTOS, POLIDUCTOS, GASODUCTOS, PLATAFORMAS PARA POZOS, ESTACIÓN DE BOMBEO, AFINES, ASÍ COMO LOS APROPIADOS PARA LAS INSTALACIONES ANTERIORMENTE RELACIONADAS, ELECTRIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MINAS, REFINERÍAS Y AMBIENTES EXPLOSIVOS; Y, EN GENERAL, TODO TIPO DE INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN TODOS SUS GRADOS Y SISTEMAS ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN Y REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUS ELEMENTOS. CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN DE TODO TIPO DE REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEMANDOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN E INFORMATIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL CONSUMO DE TODA CLASE DE ENERGÍA. 4. EJECUCIÓN Y ASESORAMIENTO DE OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN, HABILITACIÓN URBANA Y





ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 14645623

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
RUWAY CONSTRUCCION INGENIERIA Y TRANSPORTE S.R.L.

CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES, RECONSTRUCCIÓN DE LOS MISMOS, CONSTRUCCIÓN CIVIL, CONSULTORÍA DE PROYECTOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, CONSTRUCCIÓN EN TODOS LOS NIVELES, CUBRIENDO ESTE RUBRO COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAJE, ALQUILER Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS Y BIENES DIVERSOS DEL RUBRO, PROYECTO DE DISEÑO, HABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, EN SUS DIVERSAS ESPECIALIDADES TALES COMO ARQUITECTURA, ESTRUCTURA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS. TRANSPORTE Y SERVICIOS: 5. TRANSPORTE DE TODO TIPO, EN ESPECIAL, TERRESTRES, DE VIAJEROS Y MERCANCÍAS, Y LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS. LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN, ASÍ COMO PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS EN TODO TIPO DE EDIFICACIÓN E INMUEBLES O COMPLEJOS DE USO PÚBLICO O PRIVADO DESTINADOS A ÁREAS O ESTACIONES DE SERVICIOS, ÁREAS RECREATIVAS Y ESTACIONES DE AUTOBUSES O INTERMODALES. BRINDAR SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, AÉREO, MARÍTIMO Y/O FLUVIAL DE MERCADERÍA Y CARGA EN GENERAL, ESPECIALMENTE DE MINERALES, CONCENTRADO DE MINERALES, BIOMASA DE CUALQUIER TIPO, MAQUINARIA PESADA. 6. PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS, PÚBLICOS Y PRIVADOS, DE CARÁCTER URBANO, INCLUIDA LA EJECUCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES QUE HUBIERAN DE REALIZARSE, YA SEA EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA O DE ARRENDAMIENTO. 7. SERVICIOS DE ASISTENCIA EN TIERRA A PASAJEROS Y AERONAVES. LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LOGÍSTICA DE MERCANCÍAS, TALES COMO: CARGA, DESCARGA, ESTIBA Y DESESTIBA, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, COLOCACIÓN, CLASIFICACIÓN, CONTROL DE ALMACÉN, PREPARACIÓN DE INVENTARIOS, REPOSICIÓN, CONTROL DE EXISTENCIAS EN ALMACENES Y ALMACENAMIENTO DE TODO TIPO DE MERCANCÍAS, EXCLUIDAS LAS ACTIVIDADES SOMETIDAS A LEGISLACIÓN ESPECIAL. LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LUGARES DE DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS Y BIENES EN GENERAL Y, EN ESPECIAL, DE PRODUCTOS PERECEDEROS, EN MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS. LA RECEPCIÓN, ATRAQUE, AMARRE Y CONEXIÓN DE SERVICIOS A EMBARCACIONES. 8. OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES COMO: PLANTAS, REDES DE CONDUCCIÓN DE DESAGÜES, CONJUNTOS HABITACIONALES, HABILITACIONES URBANAS, EMISORES DE DESAGÜE, LÍNEAS DE IMPULSIÓN, LÍNEAS DE ADUCCIÓN, LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, CÁMARAS DE BOMBEO, RESERVIOS ELEVADOS O APOYADOS, LAGUNAS DE OXIDACIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUAS Y DESAGÜEN PLANTAS DE TRATAMIENTO REDES DE CONDUCCIÓN DE LÍQUIDOS, COMBUSTIBLES, GASES E INVESTIGACIONES AFINES. 9. EJECUCIÓN DE PLANOS, VALORIZACIONES, Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, PROYECTOS DE DISEÑO DE OBRAS CIVILES, PAVIMENTACIÓN DE PISTAS, VEREDAS, OBRAS HIDRÁULICAS, VIABILIDAD Y EDIFICACIONES, EJECUCIÓN Y ASESORÍA DE OBRAS CIVILES, REMODELACIONES, OBRAS PORTUARIAS, CONSTRUCCIÓN GENERAL Y EDIFICACIONES, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, QUIPOS DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA. ENSEÑANZA: 10. CAPACITAR, DICTAR CURSOS, SEMINARIOS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD SIMILAR, CORRESPONDIENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN LOS PUNTOS PRECEDENTES; Y ASIMISMO, BRINDAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA A PROFESIONALES, PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, ENTIDADES PÚBLICAS E INSTITUCIONES PRIVADAS; SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES CON EL ESTADO, PROGRAMACIONES, VALORIZACIONES, PRESUPUESTOS ADICIONALES, AMPLIACIONES DE PLAZO, INTERVENCIONES ECONÓMICAS DE OBRAS, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE EJECUCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, GERENCIA Y/O ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN VIAL, DE CONCESIONES, DE CONSULTORÍA Y DE SUPERVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; ASÍ COMO EMITIR LAS CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PRESENTE ESTATUTO. COMERCIO: 11. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA-VENTA, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR, VIRTUAL O FÍSICA, DE: PRODUCTOS DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN O TRANSPORTE, DE MAQUINARIAS, ACCESORIOS, REFACCIONES, MATERIALES, MATERIAS PRIMAS, INSUMOS QUÍMICOS, MATERIALES DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS INDUSTRIALES, EFECTOS Y MERCADERÍAS AFINES AL GIRO DEL NEGOCIO, DE PRENDAS DE VESTIR AFINES AL GIRO DEL NEGOCIO. FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PERSONALES E INSTALACIONES, SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, INSPECCIÓN DE EXTINTORES, LUCES DE EMERGENCIA Y PRODUCTOS AFINES, DISEÑO Y SUMINISTRO, DE REDES DE AGUA, SEGURIDAD INDUSTRIAL, ELABORACIÓN DE MANUALES DE OPERACIÓN, BRIGADAS DE EMERGENCIA, ENTRENAMIENTO EN EL USO DE EXTINTORES, ASESORÍA EN SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, PRIMERA RESPUESTA ANTE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EVALUACIÓN DE DAÑOS, Y ANÁLISIS DE



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14645623
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUWAY CONSTRUCCION INGENIERIA Y TRANSPORTE S.R.L.	

NECESIDAD, SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS. 12. REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONTRATACIONES PRIVADAS, PÚBLICAS, PRIVATIZACIONES, ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y CONCESIONES DE DISTINTA NATURALEZA, SEAN ÉSTAS VIALES, DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SANEAMIENTO, HOSPITALARIA, HIDROELÉCTRICA, ENERGÍA ELÉCTRICA, REPRESAS, TELECOMUNICACIONES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, Y/O DE SERVICIOS, ENTRE OTROS, RELACIONADOS A LAS ACTIVIDADES DE INGENIERÍA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, ENTRE OTROS; YA SEA QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN FORMA INDIVIDUAL, CONSORCIADA, COMO ASOCIANTE O ASOCIADO, COMO INVERSIONISTAS Y/O CONSTITUYENDO PERSONAS JURÍDICAS QUE TENGAN POR OBJETO ESTAS ACTIVIDADES; PODRÁ TAMBIÉN EJERCER Y REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, GERENCIAMIENTO, OPERACIÓN (CONSERVACIÓN, CONSERVACIÓN VIAL PERIÓDICA Y/O RUTINARIA, Y MANTENIMIENTO), EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES Y/O EMPRESAS CONCESIONARIAS RELACIONADAS A CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN EL PRESENTE OBJETO SOCIAL OTRAS ACTIVIDADES: 13. PARA REALIZAR SUS FINES ESPECÍFICOS Y CONSEGUIR SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PUEDE CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS LEYES, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS QUE ESTABLECEN LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, TALES COMO COMPRAR, VENDER, INDUSTRIALIZAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ACTUAR COMO AGENTE, COMISIONISTA, REPRESENTANTE O PACTAR TODA CLASE DE EMPRESAS Y ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, Y ADQUIRIR LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FINES SOCIALES. 14. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA. ADQUIRIR, POSEER O EXPLOTAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, SECRETOS INDUSTRIALES, SISTEMAS DE ACCIÓN, LICENCIAS U OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; CONCEDER SU EXPLOTACIÓN A TERCERAS PERSONAS. CREAR FUNDACIONES, CORPORACIONES U OTRAS PERSONAS SIN ÁNIMO DE LUCRO AUTORIZADAS POR LA LEY. . SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11° DE LA "LEY".

CAPITAL SOCIAL:

ARTICULO 3°.- EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE S/ 3000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 3000(TRES MIL) PARTICIPACIONES SOCIALES CUYO VALOR NOMINAL ES DE S/1.00 (UN Y 00/100 SOLES) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

- A. LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS
- B. LA GERENCIA.

DE LA JUNTA GENERAL

ARTICULO 6°.- JUNTA GENERAL DE SOCIOS: LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS REPRESENTA A TODOS LOS SOCIOS QUE DEBIDAMENTE CONVOCADOS Y CON EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE DECIDEN POR LA MAYORÍA QUE ESTABLECE LA "LEY" LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA. LOS ACUERDOS QUE LEGÍTIMAMENTE ADOPTEN OBLIGAN A TODOS INCLUSIVE A LOS DISIDENTES Y A LOS QUE NO HAYAN PARTICIPADO EN LA REUNIÓN. EL RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, FACULTADES, OPORTUNIDAD DE LA CONVOCATORIA, SOLEMNIDADES Y CONDICIONES PARA SUS REUNIONES, QUÓRUM Y VALIDEZ DE SUS ACUERDOS SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112° AL 138°, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL TERCER DEL ARTÍCULO 294° DE LA "LEY".

LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL LA HARÁ EL GERENTE GENERAL MEDIANTE ESQUELAS BAJO CARGO, DIRIGIDAS AL DOMICILIO O A LA DIRECCIÓN DESIGNADA POR EL SOCIO A ESTE EFECTO.

DE LA GERENCIA

ARTICULO 7°.- GERENCIA: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTA A CARGO DE LA GERENCIA QUE PODRÁ SER REPRESENTADA POR UN GERENTE GENERAL Y UNO O MÁS GERENTES DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 287° AL 289° DE LA "LEY" Y TENDRÁN LAS FACULTADES Y REMUNERACIÓN QUE SEÑALE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE GOZA DE LAS FACULTADES GENERALES Y



ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL SEÑALADAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO DEL ARBITRAJE. ASIMISMO, GOZA DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS PRIVADAS Y/O PÚBLICAS PARA EL INICIO Y REALIZACIÓN DE TODO PROCEDIMIENTO, GESTIÓN Y/O TRÁMITE A QUE SE REFIERE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. IGUALMENTE, GOZA DE FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN RESPECTO DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO CIVIL, BANCARIO, MERCANTIL Y/O SOCIETARIO PREVISTO EN LAS LEYES DE LA MATERIA, FIRMAR Y REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES SOBRE TÍTULOS VALORES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y EN GENERAL REALIZAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14° DE LA "LEY".

MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL: LAS MODIFICACIONES DEL ESTATUTO, EL AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 198° AL 220° DE LA "LEY".

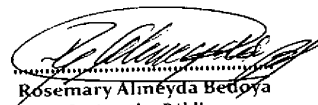
EXCLUSIÓN Y SEPARACIÓN DE LOS SOCIOS: SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 293° DE LA "LEY".

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40°, 221° AL 233° DE LA "LEY".

DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN: EN CUANTO A LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 407°, 409°, 410°, 412°, 413° AL 422° DE LA "LEY".

CUARTO.-QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL: DELFIN HURTADO MORENO CON DNI 25446288. ASÍ MISMO, SE DESIGNA COMO **SUB GERENTE** DE LA SOCIEDAD A **CARLOS GIOVANI PAUSICH SAPALLANAY** DNI 43403189, QUIEN REEMPLAZA AL GERENTE EN CASO DE AUSENCIA.

El título fue presentado el 15/03/2021 a las 02:38:15 PM horas, bajo el N° 2021-00673179 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 111.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00252535-01 00256042-01.-LIMA, 19 de Marzo de 2021. Presentación electrónica.



Rosemary Almeyda Bedoya
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima